



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0340-2024-MPY

Yungay, 11 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 127-2024/ME/RA/DREA/UGELY-I.E.P.E. N° 86026 "S. I"-Y-D., de fecha 11 de junio de 2024; Informe N° 271-2024-MPY/07.11, de fecha 1 julio de 2024, de la División de Estudios; Informe N° 1632-2024-MPY/07.10, de fecha 3 de julio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 237-2024/MPY/05.10, de fecha 8 de julio de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 377-2024-MPY/05.20, de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la aprobación de la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA CON MALLA RASCHELL DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P.E. N° 86026 SANTA INÉS, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;



CONSIDERANDO:

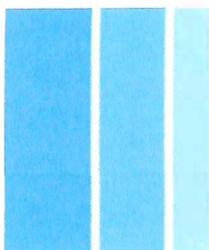
Que, conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual señala: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a: CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES LOCALES. - "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados."

Que, asimismo el ARTÍCULO 73° MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, suscribe "La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



siguiente análisis costo para la intervención con la elaboración de la ficha de técnica de mantenimiento, los cuales fueron calculados acorde al plano adjunto para el cual detalla lo siguiente:

CUADRO N°04: RESUMEN DEL PRESUPUESTO NIVEL SECUNDARIA

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|------|---------------------------|----------------------|
| 01 | Costo Directo | S/. 11,293.62 |
| 02 | Gastos Generales (10.99%) | S/. 1,658.22 |
| 03 | Utilidad 8% | S/. 903.49 |
| | | ===== |
| 04 | Sub Total | S/. 13,855.33 |
| 05 | IGV 18% | S/. 2,493.96 |
| | | ===== |
| 06 | PRESUPUESTO TOTAL | S/. 16,349.26 |



Del cual concluye que de la inspección técnica y análisis realizada, determina que la intervención mediante ficha técnica de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA DE MALLA RASCHELL DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P.E. N°86026 SANTA INÉS, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", tiene un presupuesto total de S/. 16,349.29 (Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 7 días calendarios y bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

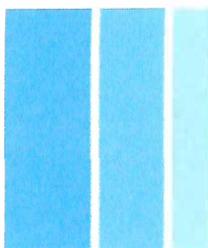
Que, mediante Informe N° 1632-2024-MPY/07.10, de fecha 3 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, remite Informe de la Elaboración de Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA CON MALLA RASCHELL DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P.E. N° 86026 SANTA INÉS, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto de S/. 16,349.29 soles, al respecto solicita aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído S/N de fecha 5 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la evaluación de la factibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 237-2024/MPY/05.10, de fecha 8 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal, hasta por un monto de S/. 16,349.29 soles, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados - Canon sobre canon.

Que, con Proveído S/N de fecha 9 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.;

Que, mediante Informe Legal N°377-2024-MPY/05.20, de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión: "Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE la FICHA TÉCNICA DENOMINADO: MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA CON MALLA RASCHELL DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P.E. N° 86026 SANTA INÉS, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 16,349.29 (Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 29/100 soles), PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL; con la modalidad de EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA con un plazo de ejecución de 7 días calendarios.";





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) 2. Servicios públicos locales (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación."

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"; es dentro de este contexto que la elaboración de la, el cual se encuentra plenamente justificada conforme a los informes técnicos;



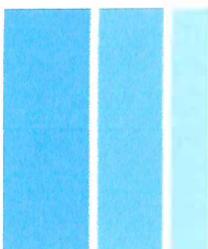
Que, el numeral 1), del inciso 40.3, del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Corresponde a las referidas entidades Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil";

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala: "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una Repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Artículo 34. Valor referencial (...) 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (...)"

Que, mediante Oficio N° 127-2024/ME/RA/DREA/UGELY-I.E.P.E. N° 86026 "S.I"-Y-D., de fecha 11 de junio de 2024, signado con Expediente Administrativo N° 000007388-2024, el director de la Institución Educativa Pública Emblemática, manifiesta que la malla rachel de la losa deportiva del Nivel Secundaria de la L.E.P.E. "Santa Inés" de Yungay, se deterioró y desde noviembre del año 2023 no se cuenta con esa cobertura y los estudiantes como todo el personal prácticamente sufren las secuelas de los rayos solares, por lo que solicita apoyo con la instalación de dicha cobertura ya que se cuenta con la estructura metálica, el cual se encuentra intacta.

Que, con Informe N° 271-2024-MPY/07.11, de fecha 1 julio de 2024, la División de Estudios, remite la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de la Cobertura con Malla Raschell del Nivel Secundario de la I.E.P.E. N° 86026 Santa Inés, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash", del cual indica: De la visita realizada al lugar de la intervención, se realiza el



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024; y las conformidades del Informe N° 271-2024-MPY/07.11, de fecha 1 julio de 2024, de la División de Estudios; Informe N° 1632-2024-MPY/07.10, de fecha 3 de julio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 237-2024/MPY/05.10, de fecha 8 de julio de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°377-2024-MPY/05.20, de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA CON MALLA RASCHELL DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P.E. N° 86026 SANTA INÉS, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un PLAZO DE EJECUCIÓN de SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS, cuya modalidad es EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, por un monto total ascendente a S/. 16,349.29 (Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 29/100 soles); según el siguiente cuadro:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|------|---------------------------|---------------|
| 01 | Costo Directo | S/.11,293.62 |
| 02 | Gastos Generales (10.99%) | S/. 1,658.22 |
| 03 | Utilidad 8% | S/. 903.49 |
| | | ===== |
| 04 | Sub Total | S/.13,855.33 |
| 05 | IGV 18% | S/. 2,493.96 |
| | | ===== |
| 06 | PRESUPUESTO TOTAL | S/. 16,349.26 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Ejecución de la ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA CON MALLA RASCHELL DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E.P.E. N° 86026 SANTA INÉS, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, a través de su división correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

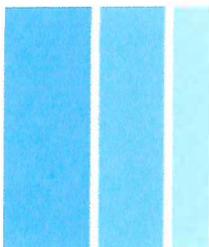
ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EERI/Abg. ITHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

